

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 18 /2022

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 27 días del mes de julio del año dos mil veintidós, reunidos las Sras. Juezas y los Sres. Jueces del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Acta 13/21 el Consejo de la Magistratura designó como titular del Juzgado N° 11 de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Cipolletti a la Dra. María Gabriela Lapuente.

Que lo expuesto supone la inminente puesta en funcionamiento de la Unidad Procesal N° 11, con la necesidad de establecer reglas generales o modalidades para su operatividad.

Que tal puesta en funcionamiento lo será en el marco del proceso de “Modernización de la Gestión y Reorganización Funcional del Fuero de Familia” que se gestó dentro de la Planificación Estratégica Consensuada que lleva adelante este Superior Tribunal de Justicia, desde el año 2016 (Programa FAM).

Que el Programa tiene como objetivo trabajar con un nuevo modelo de gestión, cuyo aspecto medular se centra en la Oficina de Tramitación Integral del Fuero (OTIF), y la distribución de la actividad jurisdiccional en Unidades Procesales, habiéndose ya implementado en el Fuero de Familia de las ciudades de San Carlos de Bariloche, Viedma y General Roca, en ese orden (Acordadas 37/17, 5/19, 23/19, y 11/21).

Que a partir del 01 de agosto del corriente, dicho modelo de gestión se comenzará a aplicar en la ciudad de Cipolletti.

Que a los fines organizativos resulta oportuno y conveniente determinar la modalidad y distribución de los procesos, a partir de la implementación de la nueva Unidad Procesal, equilibrando el flujo de trabajo de las respectivas Unidades Procesales.

Por ello, en uso de las facultades previstas en los artículos 206 inciso 2) de la Constitución Provincial y 43 incisos a) y j) de la Ley 5190, Orgánica del Poder Judicial,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Poner en funcionamiento la Unidad Procesal (UP) N° 11 de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Cipolletti, con competencia



territorial en la Cuarta Circunscripción Judicial, a partir del 01/08/2022, asumiendo la plena jurisdicción de grado, y en razón de la materia que disponen las leyes correspondientes.

Artículo 2°.- Establecer a partir de la puesta en funcionamiento de la Unidad Procesal (UP) N° 11 antes referida que:

1) Los ingresos de causas nuevas continúan tramitando bajo el concepto de conexidad familiar, a excepción de lo dispuesto para las situaciones particulares descritas en la presente acordada.

2) Los ingresos de causas (sin conexidad familiar) tramitan en la nueva Unidad Procesal N° 11.

3) Los procesos de capacidad en trámite en las Unidades Procesales (UP) N° 5 y N° 7 de Cipolletti se deben distribuir proporcionalmente en tercios a la nueva Unidad Procesal (UP) N° 11 y a su vez en tercios por año acorde a sus agendamientos previstos según lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación. Dicha distribución será consensuada por la Magistratura y supervisada por el Centro de Planificación Estratégica (CPE). La remisión se debe realizar de manera manual a través del sistema informático de gestión de expedientes vigente en la fecha que corresponda. En todos los casos no se incluirá aquellos en estado archivado.

4) Los procesos relacionados a Violencia Familiar y de Género (ex Ley 3040 y Título V del CPF), sin distinción de su estado procesal, continúan tramitando en la Unidad Procesal donde se encuentran radicados, conforme el principio de conexidad familiar. Todos aquellos incidentes o novedades en expedientes que ya tramitan en las Unidades Procesales (UP) N° 5 y 7, continúen haciéndolo allí.

Artículo 3°.- Ordenar al Centro de Planificación Estratégica la realización de un informe semestral con el fin de evaluar el comportamiento de ingresos -de no mediar desbalanceo- tal modalidad tiene un año calendario de duración desde la puesta en funcionamiento. A partir de dicho momento la distribución será por conexidad familiar, y de no tenerla, de manera equitativa y por sorteo automático del sistema de gestión vigente.

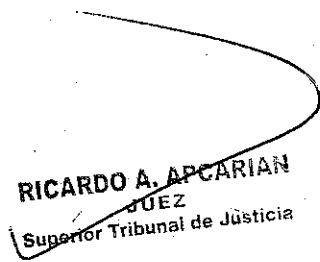
Artículo 4°.- Encomendar a la Gerencia de Sistemas a realizar las adecuaciones y tareas necesarias para la puesta en funcionamiento del Organismo mencionado en el Artículo 1°.

Artículo 5°.- Registrar, comunicar, notificar, publicar y oportunamente archivar.

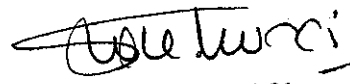

LILIANA LAURA PICCININI
JUEZA
Superior Tribunal de Justicia


SERGIO M. BAROTTO
PRESIDENTE
Superior Tribunal de Justicia


MARIA CECILIA CRIADO
JUEZA
Superior Tribunal de Justicia


RICARDO A. APCARIAN
JUEZ
Superior Tribunal de Justicia

ANTE MI


SILVANA MUCCI
Secretaria de Gestión y Acceso a Justicia
Superior Tribunal de Justicia